Argelia de María – Antioquia, 13 de mayo de 2026

AUTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

En la fecha se procede a dar aprobación de la póliza Única de Cumplimiento correspondiente al siguiente contrato:

CONTRATO No.	Contrato de Suministro Nro. SM-011 de 2026
FECHA DEL CONTRATO	08 de mayo de 2026
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN NIT. 890.981.851 – 9
CONTRATISTA	POCTLAB S.A.S. 901.573.320-9
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y AMPLIACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN, MUNICIPIO ARGELIA", CONFORME A LA RESOLUCION Nro. S2026060002639 DEL 26/01/2026 DE LA SECRETARIA SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
VALOR	CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTO OCHO MIL PESOS M/L ($127.908.000), Incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
DURACION	UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONSIDERACIONES:

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.
Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el **Contrato de Suministro Nro. SM-011 de 2026**, celebrado entre la E.S.E. Hospital San Julián del Municipio de Argelia -Antioquia- y **POCTLAB S.A.S. 901.573.320-9** estipuló en la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Duración del contrato y UN (1) año más

AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS

Que para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato el contratista presentó la(s) siguientes pólizas:

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015			
ENTIDAD ASEGURADORA	COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit 860.009.578-6		
NRO. DE POLIZA	21-44-101498026		
TOMADOR / GARANTIZADO	POCTLAB S.A.S. 901.573.320-9		
ASEGURADO – BENEFICIARIO	E.S.E. Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia NIT. 890.981.851		
Garantía otorgada	**Valor Asegurado**	**Vigencia D/M/A**	**Vencimiento D/M/A**
Cumplimiento	$ 25.581.600	08/05/2026	08/10/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 25.581.600	08/05/2026	08/06/2027

Examinada la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** y por haber sido expedidas según lo estipulado en el Contrato de Contrato de Suministro Nro. SM-011 de 2026, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO
Gerente

Vo.bo: Raúl Eugenio Serna Salazar
Asesor Jurídico